1

En la causa de manuel de barrios como cesionario de fernan Perez de oxeda y sus herederos con marcos de la concha sobre dos mill y ciento y sesenta pesos porque le executaron. y Pedro franco duran y Robles de Guevara sus procuradores //

Hallamos que el juez hordinario desta ciudad que deste pleito y causa primamente conocio en la sentencia difinitiua que en ella dio y pronuncio de que por parte del dho marcos de la concha fue para ante nos apelado juzgo y pronuncio mal y el sobredho apelo bien por ende que deuemos reuocar y reuocamos la dha sentª y haciendo justicia absoluemos y damos por libre al dho marcos de la concha de la execon que se le hiço al qual mandamos le sean bueltos sus bienes libres y sin costa algª // y reseruamos su derº a saluo a la parte del dho fernan perez de oxeda para que en razon de los gastos fhos con los negros pida y siga su justª en via hordinª como le conuenga = y con que los dhos dos mill y ciento y sesenta pesos esten depositados y enbargados en el deposito general hasta que el dho marcos de la concha de fianças destara derº a la dha causa y pagar lo juzgado y sentº en ella y por esta nra sentª difinª asi lo pronuncio y mando con costas

Ante mi D. nuñez de auendaño

El licenciado Joan

El Dor Gil gomez de recalde

El Dor Juº ximenez de montalvo

Dº don Joan de Villela

Dor arias de vgarte

A de firmar el Sor D. Auendaño

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
misc-0304
0304

Pronunçaron esta sentençia los señores presidente e oidores de la real
audiençia que en ella firmaron sus nombres e rrecibiendo
a la audiençia en los fechos en diez y seis dias del mes de
nouiembre de mill y seiscientos y quatro años siendo testigos el licenciado
Ydrogo mayor rrelator e portero de la real audiençia presente
y don Francisco de Leiran en nombre de su Magestad procurador de la
Real Audiençia

a Sevilla 1604

Manuel de Barrios escribano

Teres de Pedro

Marcos de la Conga